

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2023. Informo al señor Juez que falta por notificar al demandado CESAR AUGUSTO OCAMPO GALVIS.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 268

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROCAL
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
CESAR AUGUSTO OCAMPO GALVIS
RADICADO: 170014003002-2020-00286-00

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso y proceda a notificar al demandado CESAR AUGUSTO OCAMPO GALVIS a la dirección física señalada en la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c652c2cd8807609b9226a4834604ea3e5c051bee64c0f3a744530b7415fe745**

Documento generado en 15/02/2023 06:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>